



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

## AVISO PÚBLICO

### A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora le recuerda a los sujetos obligados dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, y 74 de la Providencia SAA-8-004-2021 (Normas de Administración de Riesgos LC-FT-FPADM), para lo cual se ha habilitado el Sistema de Gestión de Sujetos Regulados 3.0, a objeto de realizar las Declaraciones correspondientes al ejercicio económico 2021.

En este sentido, se informa que los plazos para dar cumplimiento con las obligaciones contempladas en los mencionados artículos, finalizarán en las fechas que a continuación se indican:

- 1.- El 31 de marzo de 2022, para la Declaración Jurada de encontrarse en el ejercicio de la actividad para la cual ha sido autorizado.
- 2.- El 15 de febrero de 2022, para la Declaración Jurada del Origen de los Fondos y Declaración de Conocimiento.

Declara y evita la revocatoria, no habrá prórroga.

  
**OMAR OROZCO COLMENARES**  
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)  
Resolución N° 003 del 18 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N° 42.049 del 18 de enero de 2021

